DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

NOTA DNCP/DNC/N°4080/2016

Asunción, 02 de marzo de 2016

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Santa Rosa del Monday
Teléfono: 0678 20100
E-mail: municipalidaddesantarosa@hotmail.com

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "SEGURO DE VEHICULO MUNICIPAL" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°303735 – ID N° 302924.

PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-La carta de invitación no se adecua a lo indicado en la **Circular DNCP N° 37/2015** que dice: "*los llamados cualquiera fuera la modalidad, deberán remitir los Formularios del Pliego de Bases y Condiciones que deban ser completados por los potenciales oferentes, en archivos editables por procesadores de texto o en formato de hojas de cálculo cuando los datos lo requieran, a fin de que los mismos puedan utilizar dichos formatos en la preparación de sus ofertas*".

2- El plan de entrega del servicio requerido que han indicado en el anexo C punto 2 (48hs posterior a la firma de contrato) no coincide con lo establecido en el punto 34 del anexo B (inmediatamente de la firma de contrato). Le recordamos a la convocante que estos puntos deben coincidir entre sí.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abog. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Edda Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB